REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 1192 DE 2022

(13 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-066-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4065 de 2011 y la Resolución 1542 del 9 de diciembre de 2020

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la convocatoria pública que dio inicio al proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022 cuyo objeto es *"REALIZAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNP*."

Que para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022, se elaboraron los estudios y demás documentos previos requeridos, en los cuales se estipularon las condiciones del presente proceso.

Que la Unidad Nacional de Protección cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($237.008.333), Incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

Que para el efecto la Unidad Nacional de Protección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15922 del 16 de marzo de 2022** con Rubro Presupuestal No. **A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN COMUNICACIONES**.

Que como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este proceso corresponde a la de selección abreviada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección abreviada, tanto el aviso de convocatoria como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, se publicaron el día 6 de junio de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se atendieron por parte de la Unidad Nacional de Protección mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que luego de agotar las etapas pertinentes, el 17 de junio de 2022 la Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección profirió la Resolución No. 1042, por medio de la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022 cuyo objeto corresponde a *"*REALIZAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNP*"*.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones de interés en participar de distintos proveedores, tal y como se evidencia en la plataforma Secop II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que conforme con el cronograma previsto, el día 01 de julio de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022, recibiéndose a través de la plataforma Secop II tres ofertas por parte de los oferentes HIGH TECH SERVICES CORP; TINDUX SAS; y SOFTICS INGENIEROS SAS.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el comité evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así como la asignación del puntaje de las propuestas presentadas en el proceso.

Que, evaluadas las ofertas, el informe de evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP ll el día 7 de julio de 2022, del cual se corrió traslado a todos los proponentes y demás interesados por el término de tres (3) días hábiles, es decir, desde el 8 al 12 de julio de 2022, con el fin de que presentaran observaciones que consideran pertinentes al informe de evaluación referido.

Que el resultado del informe de evaluación preliminar fue el siguiente:

No.	OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	HIGH TECH SERVICES CORP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	TINDUX SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3	SOFTICS INGENIEROS SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que teniendo en cuenta que el proponente HIGH TECH SERVICES CORP cumple con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el proceso, se procedió con la siguiente asignación de puntaje:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Económico	60	60
Técnico	29,5	29,5
Incentivo a la Industria	10	10
MIPYMES	0,25	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
TOTAL	100	100

Que durante el término de traslado del informe de evaluación al proceso de selección, el oferente **TINDUX SAS**, presentó documentos para la subsanación de los requisitos jurídicos y técnicos al informe de evaluación preliminar. Por otra parte, el oferente realizó observaciones al informe de evaluación preliminar., las cuales fueron absueltas en la plataforma Secop II, y de conformidad con el informe final definitivo, la evaluación quedó de la siguiente forma:

No.	OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	HIGH TECH SERVICES CORP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	TINDUX SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
3	SOFTICS INGENIEROS SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

Que de conformidad con lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar la calificación de las propuestas habilitadas, obteniendo como resultado la siguiente puntuación:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Económico	60	60
Técnico	29,5	29,5
Incentivo a la Industria	10	10
MIPYMES	0,25	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0
TOTAL	100	99,75

Que de conformidad a lo consignado en el cronograma del proceso y con fundamento en las estipulaciones legales contenidas en los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación de este proceso se realiza mediante el presente acto administrativo debidamente motivado, toda vez que la obligatoriedad de la audiencia de adjudicación solo se predica para otras modalidades de selección.

Que en razón a que el proponente HIGH TECH SERVICES CORP se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022, cuyo objeto corresponde a "*REALIZAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNP*" al proponente **HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S., NIT 901.121.717-1,** hasta por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($236.500.000) M/L.,** incluidos IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada.

Que el ordenador del gasto acogió la recomendación por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2022 al proponente **HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S., NIT 901.121.717-1,** representado legalmente por **JULIANA SANABRIA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.745.468, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($236.500.000) M/L,** incluidos IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Artículo 2º: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, en la plataforma Secop II.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2022

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Fecha: 2022.07.13 21:50:39 -05'00'

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General – Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alida Andrea Calderon / Roberto Carlos Mestre Herrera		13/07/2022
Revisó	Ana Lucia Osorio Sepulveda		13/07/2022
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		13/07/2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			